

# CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA PÚBLICA

## HOMENAJE A LOS FALLECIDOS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19



Ayuntamiento de  
ALCÁZAR DE SAN JUAN



#EsAlcázar



Alcázar Igualitaria

## CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA PÚBLICA. "HOMENAJE A LOS FALLECIDOS DURANTE LA PANDEMIA COVID-19". BASES

1. El ayuntamiento de Alcázar de San Juan convoca un concurso de proyectos de escultura para instalarse al aire libre como recuerdo y homenaje a los fallecidos durante la pandemia del COVID-19.
2. Podrán optar a esta convocatoria todas las y los artistas y creadores que lo soliciten.
3. El proyecto premiado será transformado en escultura y se instalará en el Parque Alces, en la zona de la entrada principal (39.389725,-3.220000).
4. El premio al proyecto está dotado con **3.000 €**, quedando sujeto a la normativa legal vigente sobre retenciones fiscales.
5. Para participar se presentará un proyecto artístico acompañado de su correspondiente proyecto técnico y documental.
6. La presentación del proyecto artístico al "CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA PÚBLICA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN. HOMENAJE A LOS FALLECIDOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19" se presenta identificado con un lema.  
Los participantes entregarán un proyecto artístico en formato de maqueta con una dimensión máxima de 50 cm. y con los añadidos que consideren en formato de realidad virtual etc. Todo ello con el embalaje de protección adecuado.
7. Presentación del proyecto técnico y documental: se presentará con dos sobres A y B. Dentro de un sobre A cerrado de tamaño A4, identificado bajo la referencia "CONCURSO NACIONAL DE ESCULTURA PÚBLICA DE ALCÁZAR DE SAN JUAN. HOMENAJE A LOS FALLECIDOS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19" y el lema del proyecto artístico presentado, llevará en su interior otro sobre B sin identificar con los siguientes documentos:
  - A/ Memoria descriptiva del proyecto propuesto explicando los planteamientos conceptuales y artísticos del mismo y detallando todas las características técnicas de la obra (materiales, dimensiones, procedimientos de realización, previsiones para el montaje, etc.).
  - B/ Proyecto técnico incluyendo planos de planta, alzados y perspectivas y todos los datos e imágenes que, a juicio del/de la autor/a o autores/as, puedan servir para que el jurado aprecie y valore el proyecto.
  - C/ Un anteproyecto de presupuesto del coste de la producción de la obra en el que se identifique por un lado la obra y por otro el sistema de instalación.
  - D/ Fotocopia del DNI, pasaporte o documento que acredite la personalidad del/de la autor/a o de los/de las autores/as. En el caso de que la solicitud sea colectiva, deberá estar firmada por uno/a de los/as autores/as que actuará como representante.
  - E/ Declaración responsable de la originalidad de la obra.
8. Los proyectos se entregarán personalmente contra recibo acreditativo desde la publicación de estas bases hasta el **20 de Julio de 2020**, en el Museo Municipal de Alcázar de San Juan. O por correo postal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo los gastos, en su caso, por cuenta de la persona o grupo participante o persona jurídica.
9. Un jurado al efecto se reunirá el día **20 de julio** y emitirá el fallo del concurso, que será inapelable.
10. Los proyectos presentados serán estudiados por técnicos municipales que revisarán la viabilidad de los proyectos descartando los que no lo sean. Posteriormente llamará el premio un jurado compuesto por un representante de cada grupo municipal de la corporación.
11. El coste de la producción e instalación de la escultura se sufragará mediante una campaña de suscripción popular que organizará el ayuntamiento.
12. El o la artista del proyecto ganador se compromete a asesorar el proceso de producción de la obra y su instalación.
13. Los proyectos no seleccionados se devolverán a través del mismo procedimiento de entrega. Los gastos de recogida serán a cuenta del/de la artista. Se establece un plazo de tres meses después del fallo del jurado para recoger los proyectos no premiados. Acabado este plazo y no habiéndose retirado, el ayuntamiento podrá disponer de ellos en pleno dominio para sus fines.
14. La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.
15. Propiedad intelectual.  
Los participantes garantizan que los trabajos presentados son originales y que en ningún caso infringen derechos de terceros, ni de propiedad intelectual o industrial, ni violentan pactos de confidencialidad ni de cualquier otro tipo y que, por tanto, están plenamente legitimados para participar en el presente concurso de acuerdo a sus bases.  
En consecuencia, los participantes se responsabilizan frente al ayuntamiento de Alcázar de San Juan de cualquier reclamación que se pudiera hacer en este sentido.  
El/la concursante ganador/a, con la presentación de su trabajo al presente concurso cede en favor del ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en exclusiva y con expresa facultad, que este pueda ceder a terceros a efectos de ejecución de la obra, para un ámbito mundial y por una vigencia igual a la de los derechos de autor todos los derechos de explotación (reproducción, distribución, en todos los soportes, formatos y modalidades existentes sobre su obra, así como la totalidad de los eventuales derechos de propiedad industrial que se pudiesen derivar).  
La propiedad intelectual del trabajo ganador será cedida al ayuntamiento de Alcázar de San Juan como entidad convocante, que se reserva los derechos de una posible publicación y/o exposición de los mismos u otros usos que pudieran ser de su interés.  
La obra podrá ser explotada sin ningún tipo de contraprestación adicional a la prevista en estas bases; por lo que la colaboración en asesoramiento por el artista premiado al ayuntamiento será de forma gratuita.
16. Derechos de imagen.  
La persona ganadora autoriza al ayuntamiento de Alcázar de San Juan la utilización de su imagen y datos personales con el fin de dar la máxima difusión al concurso, sea cual sea el formato de difusión (radiofónico, televisivo, online -vía web propia y/o webs relacionadas-, prensa escrita y digital tanto interna como externa, material promocional y publicidad, redes sociales, edición del material del concurso, etc.).
17. Confidencialidad y protección de datos.  
Los/as participantes en el presente Concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión del concurso en general. No podrán, sin previa autorización escrita del ayuntamiento de Alcázar de San Juan, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El incumplimiento de las obligaciones reseñadas se establece expresamente como causa de resolución del premio otorgado.  
En materia de protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en su normativa específica. El licitador identificará en toda la documentación que presente aquella información que tendrá la consideración de confidencial.  
El/la ganador/a del concurso no podrá hacer ningún uso o divulgación de la idea premiada y de los documentos elaborados con motivo del concurso, ya sea de forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa del órgano de contratación. Este deber de confidencialidad será vigente hasta que expresamente lo autorice el ayuntamiento de Alcázar de San Juan.